JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes
Demandante	Luz María Trujillo Trujillo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de: Antonio Baloco Mogollón
Radicado	05001 31 10 014 2020 00199 00
Decisión	Reprograma diligencia

El señor Daniel Baloco Trujillo, en su calidad de demandado dentro del asunto citado en la referencia, ha remitido en la fecha escrito con anexos, dando cuenta del motivo que le impide atender la diligencia programada por el despacho para el día veintitrés de los corrientes.

Siendo así, el Juzgado por encontrar justificado el motivo que le impide al demandado asistir a la diligencia, accede a reprogramar la misma. Y para ello, fija el día 24 de junio de 2022, a partir de las 8:30 a.m..

Para esta nueva oportunidad, se hacen las mismas advertencias contenidas en el auto del veintiuno de enero del presente año; sobre las sanciones en que pueden incurrir las partes y sus apoderados judiciales, de no comparecer a la diligencia.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c51b30bcbd7cd87ade48d362d9c65801a81618941578eaff61dcd9ed691c929**
Documento generado en 22/03/2022 03:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica